

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-022-2019-00325-00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Republic Grupo de Moda S.A y Otros
Interlocutorio	Nº 2132 VH
Decisión	Decreta Embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P., **DECRETA** el embargo de los remanentes que resulten a favor de los demandados, Republic Grupo de Moda S.A, Álvaro Ricardo Valencia Suarez y Sandra Catalina Henao Vélez, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 006 2019 01220 00, donde el demandante es Bancolombia. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria